

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 9 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante anexando fotografías de la valla publicada (archivo 025). El 4 de diciembre de 2023 a las 9:41 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante solicitando se publique la valla (archivo 026). A Despacho.

Andes, 11 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de diciembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00239</b> 00
<b>Proceso</b>	VERBAL - PERTENENCIA
<b>Demandantes</b>	WILLIAM DE JESUS MARULANDA OROZCO, QUIEN ACTÚA PARA SÍ Y PARA LA COMUNIDAD DE COPOSEEDORES CONFORMADA POR MARIA OLIVIA MARULANDA OROZCO, GLORIA EUGENIA MARULANDA OROZCO, LUIS ORLANDO MARULANDA OROZCO LILIANA MARIA MARULANDA OROZCO, JHON SERGIO MARULANDA OROZCO, INES OFELIA MARULANDA OROZCO, DORA MERCEDES MARULANDA OROZCO, ELIZABETH MARULANDA OROZCO, MARGARITA MARIA MARULANDA OROZCO Y OSCAR EMILIO MARULANDA OROZCO
<b>Demandados</b>	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUDITH BENJUMEA CORREA, MATILDE OLIVA BENJUMEA CORREA y FRANCISCA RUTH BENJUMEA CORREA, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR, ESTO ES, EL IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 004-9278 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANDES
<b>Asunto</b>	ORDENA PUBLICACIÓN CONTENIDO VALLA

Vista la constancia secretarial, como quiera que se allegó la constancia de Inscripción de Demanda comunicada por Oficio No.579 del 3 de octubre de 2022 (archivo 009), así como el registro fotográfico de la valla dando pleno cumplimiento a los requisitos exigidos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso. Conforme lo dispone dicha norma, se ordena publicar su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. a través de la plataforma Justicia XXI Web TYBA. **Por secretaria, procédase con la publicación.**

Vencido el anterior término de publicación, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respetivo previsto en el numeral 8º del artículo 375 C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

C.P.

#### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 202** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**